
 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 1 de 35</b>	

PROCESO No.	SA16CPMEC-018	
OBJETO:	LA ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE ADELANTARÁ EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE EN PROPIEDAD DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	
DIRECCION:	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493	
DIRECCION ELECTRONICA ESE HSJDP:	<a href="mailto:gerencia@hsdp.gov.co">gerencia@hsdp.gov.co</a>	
PUBLICACIONES (Página web):	<a href="http://www.hsdp.gov.co">www.hsdp.gov.co</a> SECOP	
NIT:	890.501.019-9	
<b>CONTENIDO:</b>		
1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	JUSTIFICACIÓN	2
3	REGIMEN LEGAL	5
4	MODALIDAD DE CONTRATACION	5
5	PARTICIPANTES	5
6	CRONOGRAMA	7
7	MODIFICACIONES	8
8	PROPUESTA	10
9	ESPECIFICACIONES TECNICAS	14
10	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	14
11	REQUISITOS HABILITANTES	15
12	EXPERIENCIA	15
13	CAPACIDAD JURÍDICA	17
14	CRITERIOS DE SELECCIÓN	19
15	RESULTADO CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	20
16	PRESUPUESTO	21
17	FORMA DE PAGO	21
18	DURACION	22
19	ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS	22
20	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO - SERIEDAD	23

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

21	CONTRATO	24
22	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	24
23	CONVOCATORIA A VEEDURIAS	26
24	ANEXOS	26

## 1. OBJETO CONTRACTUAL

LA ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE ADELANTARÁ EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE EN PROPIEDAD DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

## 2. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios es una institución de segundo nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social Integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.



Se tienen contratos con las diferentes aseguradoras y entidades para servicios de baja y mediana complejidad según lo ofertado en el portafolio de servicios de la ESE Hospital san Juan de Dios de Pamplona

Que, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios requiere adelantar el proceso de ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE ADELANTARÁ EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE EN PROPIEDAD DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, considerando que el periodo actual de la Gerencia vence el próximo 31 de Marzo de 2016.

### IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 3 de 35</b>	

1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales con el fin de mejorar y poder ofrecer servicios y productos de óptima calidad.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios requiere adelantar el proceso de ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE ADELANTARÁ EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE EN PROPIEDAD DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA. En este orden de ideas el Decreto 800 de 2008 establece: " Artículo 2°. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial determinarán los parámetros necesarios para la realización del concurso de méritos público y abierto de que trata el artículo anterior, el cual deberá adelantarse por la respectiva entidad, a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o estas asociadas con entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil."

Así mismo la Resolución 165 de 2008 señala: " Artículo 1°. Entidades encargadas del proceso. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial determinarán los trámites pertinentes para la realización de los procesos de que trata el Decreto 800 de 2008, tendientes a seleccionar los aspirantes que harán parte de las listas mediante las cuales se conformarán las ternas para la designación de los gerentes o directores de dichas empresas."



Conforme a las normas citadas, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios en reunión del día 26 de Enero de 2016, determinó los parámetros necesarios para la realización del concurso de méritos público y abierto para la elección del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios periodo 2016 a 2020, y estableció los parámetros para la realización del mismo.

Este documento presenta la justificación de cada uno de los gastos previstos, apoyada en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuestales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

Es responsabilidad de la universidad o institución de educación superior que adelante el concurso, su planeación, atendiendo los lineamientos fijados por el art. 28 de la Ley 1122 de 2007, el Decreto 800 de 2008 y la Resolución del DAFP 165 de 2008.

De acuerdo con el parágrafo 2 del art. 2 del Decreto 800 de 2008, el concurso de méritos en todas sus fases y pruebas deberá ser adelantado por la universidad contratada para el efecto.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 4 de 35</b>	

Conforme el art. 3 del Decreto 800 de 2008, en el concurso de méritos público y abierto deberán aplicarse pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos y las aptitudes, que permitan determinar que el aspirante es idóneo para el desempeño del cargo.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 5 del Decreto 800 de 2008, el concurso de méritos público y abierto que se adelante, se efectuará bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad y bajo los estándares mínimos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Resolución 165 de 2008, quien prestará la asesoría que sea necesaria.

De acuerdo con lo anterior, la universidad o institución de educación superior que adelante el concurso llevará a cabo:

1.1.1 Su planeación.

1.1.2. Elaborará el contenido de los avisos de invitación conforme lo disponen los arts. 2 y 3 de la Resolución 165 de 2008 para que la entidad proceda a su publicación.

1.1.3. Adelantará el proceso de recepción de inscripciones conforme lo dispone el art. 4 de la Resolución 165 de 2008.

1.1.4. Diseñará, elaborará y aplicará a los interesados las pruebas de evaluación conforme lo dispone el art. 5 de la Resolución 165 de 2008.

1.1.5. Valorará y ponderará de acuerdo con el peso que le haya asignado a cada prueba dentro del proceso, los resultados, conforme lo dispone el art. 6 de la Resolución 165 de 2008.

1.1.6. Conforme el inciso 4 del art. 5 de la Resolución 165 de 2008, cuando se utilice la entrevista, esta no podrá tener un peso superior al quince por ciento (15%) de la totalidad del proceso.

1.1.7. La lista de candidatos para entregar a la Junta Directiva se elaborará en orden alfabético con quienes hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a setenta (70) puntos, la cual deberá ser informada por la universidad o institución de educación superior que adelante el concurso en medios de comunicación masiva.



1.1.8. Una vez concluido el proceso, la universidad o institución de educación superior que adelante el concurso elaborará para la ESE HSJDP un informe sobre la ejecución del mismo en sus distintas etapas, en el cual se precisará, entre otros aspectos relevantes, las características de las pruebas aplicadas, las reclamaciones formuladas en las distintas etapas y la forma en que estas fueron resueltas. Dicho informe permanecerá bajo custodia del Gerente de la ESE HSJDP para efecto de su ulterior verificación o revisión por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y demás autoridades competentes.

1.1.9 Quienes participen en el concurso deberán cumplir con los requisitos dispuestos por el art. 22 del Decreto 785 de 2005, así:

Requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos: (...)

22.4 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención. Los requisitos que se deberán acreditar para ocupar estos cargos son: Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud u otro en el área de la

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 5 de 35</b>	

administración en salud; y experiencia profesional de tres (3) años en el sector salud.

Sin perjuicio de la experiencia que se exija para el cargo, el título de posgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia en cargos del nivel directivo, asesor o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El proponente seleccionado deberá dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada y en el contrato que se celebre entre el HSDJP y la universidad o institución de educación superior seleccionada para adelantar el concurso, se pactará una cláusula de indemnidad, obligándose la institución contratada a mantener a la ESE HSJDP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

### 3. RÉGIMEN LEGAL

El contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 010 de junio 4 de 2014 - emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 218 de septiembre 4 de 2014 - Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HSJDP se encuentran publicados en la página web de la entidad Y SECOP para su respectiva consulta.



### 4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 28 e inferior o igual a 280 S.M.M.L.V, la modalidad de selección es CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el artículo y subsiguientes del Manual de Contratación.

### 5. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Artículo 12 del Acuerdo 010 del 04 de Junio de 2014, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 6 de 35</b>	

1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenecen y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Quando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos con formalidades, en original. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al art. 898 del Código de

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

Comercio, sin perjuicio de que la entidad le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta el artículo 58 del Código General del Proceso, los artículos 51 y 52 del Decreto 19 de 2012.

#### RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los PROPONENTES al elaborar su propuesta, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta convocatoria.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los proponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas es responsabilidad de ellos. La presentación de la propuesta implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta convocatoria es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la entidad.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el proponente respecto de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la entidad.

#### 6. CRONOGRAMA



No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	CONVOCATORIA	Marzo 16, 17 y 18 de 2016	<a href="http://www.hsdp.gov.co">Página web: www.hsdp.gov.co</a>
2	OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA	Marzo 17 de 2016 12:00 p.m.	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua Pamplona – ESE HSJD o correo electrónico <a href="mailto:gerencia@hsdp.gov.co">gerencia@hsdp.gov.co</a>

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

4	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Marzo 17 de 2016	<a href="http://www.hsdp.gov.co">www.hsdp.gov.co</a>
5	ADENDAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	Marzo 18 de 2016	<a href="http://www.hsdp.gov.co">www.hsdp.gov.co</a>
6	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	Marzo 22 de 2016 (3:00 p.m.)	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua Pamplona – Gerencia ESE HSJDP
7	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS E INFORME DE EVALUACIÓN	Marzo 23 de 2016	<a href="http://www.hsdp.gov.co">www.hsdp.gov.co</a>
8	TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	Marzo 28 de 2016	<a href="http://www.hsdp.gov.co">www.hsdp.gov.co</a> Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua Pamplona – Gerencia ESE HSJDP
10	REVISION Y SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	Marzo 29 de 2016	<a href="http://www.hsdp.gov.co">www.hsdp.gov.co</a>
11	ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	Marzo 30 de 2016	<a href="http://www.hsdp.gov.co">www.hsdp.gov.co</a>
12	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua Pamplona – Gerencia ESE HSJDP
13	APROBACION DE LAS GARANTIAS.	DENTRO DE LOS DOS DIAS HABLES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua Pamplona – Gerencia ESE HSJDP
7. MODIFICACIONES:			

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 9 de 35</b>	

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la entidad podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la entidad serán publicados en la página Electrónica institución y en el SECOP.

#### 7.1. OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA CONVOCATORIA

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. La entidad dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente convocatoria. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos de condiciones de esta convocatoria y sus adendas.

El silencio por parte de la entidad a la fecha de cierre de la presente convocatoria, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la convocatoria, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso.

#### 7.2. RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La entidad cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por: El Subdirector Administrativo y/o la Subdirectora Científica, el Asesor Jurídico Externo, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

#### 7.3. SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

La entidad, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria y recibida la propuesta y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

presentada.

El proponente deberá dar respuesta dentro del término señalado por la entidad a fin de proseguir el proceso.

La solicitud de la entidad y la respuesta del proponente deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

#### 7.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En dicho período o fecha, los proponentes podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación.

### 8. PROPUESTA

8.1 TIPOS DE OFERTA: En el presente proceso, no se acepta la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

8.2 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la entidad efectuará todas las notificaciones.

8.3 IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

8.4 MONEDA NACIONAL: Los valores deben expresarse en pesos colombianos.

8.5 COSTOS E IMPUESTOS: El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se deben detallar los valores unitarios, sin decimales y discriminar el IVA.

8.6 IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la entidad; sin perjuicio del retiro antes del cierre.

8.7 MODIFICACION DE LA PROPUESTA: Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la entidad, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

8.8 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HSJDO, localizada en la Carrera 9 No. 5-01, Barrio Ursua de la ciudad de

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

Pamplona, Departamento Norte de Santander, País Colombia.

**8.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

La propuesta se presentará en medio físico y magnético, mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma.

- PROPUESTA Y ANEXOS
- EXPERIENCIA
- CAPACIDAD JURÍDICA.
- CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Los cuadernillos se presentarán legajados, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito.



Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

La propuesta se presentará por escrito de manera directa a la entidad, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en esta convocatoria, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No: _____</b>
Propuesta presentada por: Nombre o razón social: Dirección: Teléfono: Fax: Correo electrónico:

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Manual de Contratación de la entidad, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 12 de 35</b>	

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

La propuesta (técnica y económica) y todos sus anexos serán presentada en medio físico y digital, deben contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta convocatoria.

En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el expedido en forma original.

La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.

La propuesta presentada en dependencias distinta a la indicada en la convocatoria para su recepción, no se tendrá en cuenta.

No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.

El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de esta convocatoria.



No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso; no obstante lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la entidad.

8.10. VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

8.11. ALCANCE DE LA PROPUESTA: Los proponentes con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el respectivo contrato.

8.12. CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA: El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Gerencia, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 13 de 35</b>	

entrega de la Propuesta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la convocatoria y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.

8.13. **VERIFICACION DE LA INFORMACION:** La entidad dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.

8.14. **DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Una vez finalizado el proceso de selección, no habrá devolución de propuestas; la entidad procederá a archivar todas las propuestas. Solo en caso de que la convocatoria sea declarada desierta, se devolverá a los proponentes el original de sus propuestas.

8.15. **DESCALIFICACION DE LAS PROPUESTAS:** Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente convocatoria y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.

8.16. **NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, la entidad podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

8.17. **EMPATE:** Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
- Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.



<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

8.18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: La entidad rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, así como en los en los siguientes casos:

- Cuando la Carta de Presentación no esté firmada por el proponente o por su representante legal.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
- Cuando se compruebe que el proponente ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás proponentes.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por la entidad para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente convocatoria.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
- Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte de la entidad.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- Serán rechazadas las propuestas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la propuesta presentada y el valor total de la propuesta corregida por la entidad en la respectiva verificación.
- Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente convocatoria y se les otorgue el mismo efecto jurídico.

## 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 15 de 35</b>	

Estar la Universidad acreditada para el proceso a realizar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, y estar la acreditación vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. • Haber realizado mínimo dos procesos de selección de aspirantes al cargo de Gerente de Empresas Sociales del Estado.

### 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. El CONTRATISTA Se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto de la presente invitación, por el tiempo convenido, prestando los servicios, en desarrollo de las siguientes actividades:
- a. Deberá ceñirse para el desarrollo del objeto contratado a lo establecido por el artículo 20 del Decreto 800 de 2008, reglamentario del artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, artículo 1° de la Resolución 165 de 2008, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, además deberá tener en cuenta la normatividad y jurisprudencia expuesta a continuación:
- Ley 1438 de 2011, artículo 72
  - Ley 1122 de 2007, artículo 28
  - Decreto 800 de 2008 Ministerio de la Protección Social.
  - Resolución 165 de 2008 Departamento Administrativo de la Función Pública.
  - Decreto 785 de 2005, artículo 22, numeral 22.5
  - Ley 909 de 2004, artículo 2°, numerales 1 y 2 - Sentencia T-329 de mayo 14 de 2009, Corte Constitucional, expedientes: T- 2.104.512 y T-2.122.698, M.P. JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB.
- b. Certificar al HOSPITAL, por el término que dure el contrato, el pago de los aportes a Seguridad Social y parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora".
- c. Manejar el proceso de estructuración de las pruebas a aplicarse bajo total y absoluta reserva. d. Las demás que le sean asignadas y que sean afines al objeto de contrato.
- e. EL CONTRATISTA se obliga a mantener contacto con la Gerencia del HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio.
- f. A no generar gastos adicionales al HOSPITAL, por razones de transporte, horarios adicionales y/o dotación de equipos, muebles de oficina y otros.
- g. Realizar, documentar e implementar todas las actividades de la planeación estratégica para el concurso

### 11. REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

El HOSPITAL evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de experiencia	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple – No cumple

## 12. EXPERIENCIA

La universidad o institución de educación superior que adelante el concurso debe demostrar su experiencia en la realización de procesos de selección de personal.

Para el efecto se debe allegar la correspondiente certificación en la que se indique que en los últimos cinco (5) años por lo menos ha realizado satisfactoriamente Un (1) concurso de los que trata la presente invitación.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- c. Valor del contrato\*;
- d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- e. En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- f. Duración del contrato.
- g. Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

\* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos Colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

El HOSPITAL no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:



invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, el HOSPITAL entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, el HOSPITAL podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el HOSPITAL, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

### 13. CAPACIDAD JURÍDICA



El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería.
3	Certificado de existencia y Representación Legal y NIT, cuando a ello haya lugar.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea.
7	Antecedentes disciplinarios.
8	Antecedentes judiciales.
9	Formato Único de hoja de vida.
10	Acreditación de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

#### 13.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 1, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 18 de 35</b>	

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

### 13.2 CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

### 13.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:



- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos aunque los demás miembros los hubieren presentado.

### 13.4 RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 19 de 35</b>	

### 13.5 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a **treinta (30)** días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

### 13.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

### 13.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.

### 13.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

### 13.9 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública para persona jurídica y su representante legal.

### 13.10 ACREDITACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:

El proponente interesado debe allegar acreditación actualizada y vigente, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, para adelantar procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia.

## 14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el HOSPITAL para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el HOSPITAL y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA	70 PUNTOS
PRECIO	30 PUNTOS
TOTAL:	100 PUNTOS

#### 14.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA (70 PUNTOS)

DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTAJE
Experiencia en Concursos realizados para la selección de Gerentes de ESE	De 10 hasta 15	25 Puntos
Experiencia en Concursos realizados para la selección de Gerentes de ESE	De 16 hasta 20	40 Puntos
Experiencia en Concursos realizados para la selección de Gerentes de ESE	Mayor de 20	70 Puntos

#### 14.2. PRECIO: (30 PUNTOS)

El valor de la propuesta se expresará en pesos Colombianos y cubrirá la totalidad de los gastos en que incurra la universidad contratada para la prestación del servicio, incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, etc.

Al menor precio se le otorgarán treinta (30) puntos. A los demás precios se les otorgará puntaje de la siguiente forma:

MENOR PRECIO	30 puntos
SEGUNDO MENOR PRECIO	25 puntos
TERCER MENOR PRECIO	20 puntos
CUARTO MENOR PRECIO	15 puntos

### 15. RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determinará el orden de elegibilidad, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE .....	PUNTAJE .....	PUNTAJE .....	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (NO APLICA ES CONDICIONES TECNICAS UNIFORMES)	TOTAL
Primer Lugar						
Segundo Lugar						
Tercer lugar						

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

#### 16. PRESUPUESTO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000,00) M/CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No: 00 0228001 FECHA: 28 de Febrero de 2016 RUBRO: 010 - 21110203 CONCEPTO: Honorarios

#### 17. FORMA DE PAGO

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

La E.S.E. cancelará el valor del contrato que de la siguiente manera:

Un 50% mediante un pago anticipado una vez suscrito el contrato, aprobada la garantía de cumplimiento y los demás requisitos de ejecución y el 50% restante a la entrega del resultado final de elegibles que conlleva la selección de la terna para la escogencia del Gerente.

### 18. DURACION DEL CONTRATO

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato es de sesenta (60) días hábiles, contados desde el acta de inicio.

**PLAZO DE VIGENCIA:** Comprendido por el plazo de ejecución y el plazo de liquidación, el cual corresponde a sesenta (60) días hábiles. En razón de ello, el plazo de vigencia es de sesenta (60) días hábiles y seis (6) meses más.

### 19. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

TIPIFICACIÓN RIESGO	DESCRIPCIÓN RIESGO	VALOR ESTIMADO RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS		OBSERVACIONES
			CONTRATISTA	ESE HSJDP	
PREVISIBLES	INCUMPLIMIENTO	10%	100%		

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:



PREVISIBLES	DEFICIENTE CALIDAD	10%	100%		
	RIESGOS LEGISLATIVOS: Cambios en la legislación.	10%	100%		Las variaciones favorables o desfavorables hasta del 50% serán asumidas en un 100% de la fluctuación de dicho rango por el contratista.
PREVISIBLES	RIESGOS TRIBUTARIOS: Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión o modificación de los existentes.	10%	100%		Las variaciones favorables o desfavorables hasta del 50% serán asumidas en un 100% de la fluctuación de dicho rango por el contratista.
NO ASUMIDOS POR LAS PARTES	FUERZA MAYOR: Eventos fuera de control de las partes que impidan continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	100%	0%	0%	En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato, o en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, reconocimientos.

## 20. GARANTÍA ÚNICO DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, el contratista debe presentar pólizas de seguro que cubran los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

N°:	AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
-----	---------	----------	----------------

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 24 de 35</b>	

1	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.
2	CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.
3	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	100% del valor total del pago anticipado.

## 21. CONTRATO

### 21.1 CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada o devolverlo debidamente suscrito, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en la presente invitación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el HOSPITAL si el proponente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al término o fecha señalada en el cronograma, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el HOSPITAL estime no cubiertos por la mencionada garantía.

El HOSPITAL podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

### 21.2. REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HSJDP de las garantías que debe constituir el contratista.



### 21.3 REQUISITOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO

Para la firma del acta de inicio el Contratista deberá presentar ante el supervisor y/o interventor designado para el Contrato:

- ✓ Constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales deberán ser aprobadas por el HOSPITAL.
- ✓ Presentación de las hojas de vida, certificaciones laborales y académicas del personal técnico y profesional mínimo, con los perfiles y demás documentos exigidos.

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 25 de 35</b>	

## 22. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO

**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HSJDP podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución publicado en la página web: [www.hsdp.gov.co](http://www.hsdp.gov.co)

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno.

**LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.



**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HSJDP.

**EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HSJDP contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** El HOSPITAL, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un interventor, el cual podrá ser funcionario de la entidad o un tercero contratado para tal efecto. En este último caso, será el tercero quien ejercerá las funciones propias que le confiere la calidad de interventor. La Interventoría no relevará al contratista de sus responsabilidades. El (los) Interventor(es) del contrato está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al PROPONENTE sobre asuntos de su responsabilidad. Serán funciones del Interventor todas las tendientes a asegurar, para el HOSPITAL, que el PROPONENTE cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 26 de 35</b>	

órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la interventoría y/o supervisión, deben ser expedidas o ratificadas por escrito por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual.

**CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HSJDP. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

**SUBCONTRATACIÓN:** Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por el HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por el HOSPITAL, y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que el HOSPITAL, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. El HOSPITAL no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante el HOSPITAL por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso el HOSPITAL se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para el HOSPITAL. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación del HOSPITAL.



**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) La invitación y adendas. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) La invitación y sus adendas. 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

### 23. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

### 24. ANEXOS

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 27 de 35</b>	



ANEXO 1: FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.  
ANEXO 2: MINUTA DEL CONTRATO.

Atentamente,

Dra MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ  
Gerente E.S.E. HSJDP

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

**Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua**  
**Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493**  
**www.hsdp.gov.co**

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 28 de 35</b>	

**ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER  
PAMPLONA.

**REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. SA16CPMEC-018**

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con los términos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (objeto del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA) y, en caso que nos sea aceptada por LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.



Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de condiciones del presente PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de  
su Representante Legal  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 29 de 35</b>	

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 30 de 35</b>	

**ANEXO No. 2: MODELO MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO N° \_\_\_\_\_

CONTRATANTE:

CONTRATISTA:

OBJETO:



VALOR:

OBJETO:

Entre los suscritos: MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.705.680 Expedida en Bogotá, en mi condición de Gerente y Representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, según Decreto de Nombramiento No. 000378 de 31 de marzo de 2012 hasta el 31 de marzo de 2016 y Acta de Posesión N° 3724 de la misma fecha, quien para efectos del presente Contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra \_\_\_\_ mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación del-----, constituido según documento debidamente firmado, autenticado y protocolizado en la Notaría -----, y quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA

\_\_\_\_\_, previas estas consideraciones: A). El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación, ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Acuerdo No. 002 de 2007, (Estatuto Interno de Contratación) emanado de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, por el Código de Comercio y Código Civil. B). Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan De Dios De Pamplona cuenta con disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_ de enero de 2016, en el rubro \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, vigencia 2016. C). Que, en calidad de ordenador del gasto la Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, se encuentra autorizada para suscribir los contratos necesarios y tendientes a lograr los fines y cumplir las funciones a cargo de la entidad. D). Teniendo en cuenta la cuantía del presente contrato, según el Acuerdo No: 010 de junio 4 de 2014 - emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 218 de septiembre 4 de 2014 - Manual de Contratación-, se ordenó el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA. E). El presente contrato se girará con cargo al presupuesto de la ESE HSJDP, para la vigencia fiscal 2.016, según certificado de disponibilidad N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de enero de 2016, expedido por el Subdirector Administrativo. F). Que la ESE-Hospital San Juan de Dios de Pamplona, cumplió con el cronograma previsto en los términos de condiciones establecido y se recibió propuesta por parte de: \_\_\_\_\_ G). El Comité de \_\_\_\_\_ recomendó adjudicar el presente contrato a \_\_\_\_\_ por ser la propuesta viable jurídica,

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 31 de 35</b>	

financiera y técnicamente y por encontrarse la misma ajustada en los requerimientos que el hospital dispuso en los términos de condiciones. H). Por lo anterior, la gerencia, resuelve que la INVITACIÓN PÚBLICA N° SA16CPMEC-018 de 2016, sea adjudicada por el monto de \_\_\_\_\_ incluido iva, a \_\_\_\_\_.

En consecuencia las partes acuerdan las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE ADELANTARÁ EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE EN PROPIEDAD DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA: CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. De acuerdo con las condiciones exigidas por el HSJDP y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte del presente contrato, este se obliga a:

1.- Es responsabilidad de EL CONTRATISTA, planear el concurso de méritos público y abierto, atendiendo los lineamientos fijados por el art. 28 de la Ley 1122 de 2007, el Decreto 800 de 2008 y la Resolución del DAFP 165 de 2008.

2.- De acuerdo con el parágrafo 2 del art. 2 del Decreto 800 de 2008, el concurso de méritos en todas sus fases y pruebas deberá ser adelantado por EL CONTRATISTA.

3.- Conforme el art. 3 del Decreto 800 de 2008, en el concurso de méritos público y abierto deberán aplicarse pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos y las aptitudes, que permitan determinar que el aspirante es idóneo para el desempeño del cargo.



4.- De acuerdo con lo dispuesto por el art. 5 del Decreto 800 de 2008, el concurso de méritos público y abierto que se adelante, se efectuará bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad y bajo los estándares mínimos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Resolución 165 de 2008, quien prestará la asesoría que sea necesaria si se la es requerida.

5.- De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA para la realización del concurso llevará a cabo:

5.1. Su planeación. 5.2. Elaborará el contenido de los avisos de invitación conforme lo disponen los arts. 2 y 3 de la Resolución 165 de 2008 para que la Junta Directiva de esta entidad proceda a su publicación. 5.3. Adelantará el proceso de recepción de inscripciones conforme lo dispone el art. 4 de la Resolución 165 de 2008. 5.4. Diseñará, elaborará y aplicará a los interesados las pruebas de evaluación conforme lo dispone el art. 5 de la Resolución 165 de 2008. 5.5. Valorará y ponderará de acuerdo con el peso asignado a cada prueba dentro del proceso, los resultados, conforme lo dispone el art. 6 de la Resolución 165 de 2008. 5.6. La entrevista tendrá un peso MÁXIMO del 15 por ciento (15%) de la totalidad del proceso. 5.7. La lista de candidatos para entregar a la Junta Directiva se elaborará en orden alfabético con quienes hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a setenta (70) puntos, la cual deberá ser informada por la universidad o institución de educación superior que adelante el concurso en medios de comunicación masiva. 5.8. Una vez concluido el proceso, EL CONTRATISTA elaborará para el HSJDP un informe sobre la ejecución del mismo en sus distintas etapas, en el cual se precisará, entre otros aspectos relevantes, las características de las pruebas aplicadas, las reclamaciones formuladas en las distintas etapas y la forma en que estas fueron resueltas. Dicho informe permanecerá bajo custodia del Gerente del HSJDP para efecto de su ulterior verificación o revisión por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y demás autoridades competentes. 5.9. El lugar de la realización del concurso debe ser en el sitio señalado en la respectiva propuesta.

6.- AVISOS DE INVITACIÓN A CONCURSAR: EL CONTRATISTA, tendrá plazo de UN (1) DÍA CALENDARIO SIGUIENTE a la legalización del contrato para hacer entrega formal al HSJDP del

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 32 de 35</b>	

contenido de los avisos de invitación conforme lo disponen los arts. 2 y 3 de la Resolución 165 de 2008, para que la Junta Directiva de esta entidad proceda a su publicación.

7.- La invitación se publicará como mínimo con DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de antelación a la fecha de iniciación de las inscripciones.

8.- La invitación deberá contemplar toda la información relevante del proceso y como mínimo contendrá los siguientes aspectos: 8.1. Nombre de la Empresa Social del Estado, nivel de complejidad, dirección y teléfono. 8.2. Fecha de la invitación. 8.3. Funciones y requisitos del cargo. 8.4. Asignación básica del empleo. 8.5. Fecha, horario y lugar de inscripción de candidatos. 8.6. Fecha y lugar de publicación de admitidos y no admitidos al proceso. 8.7. Pruebas a aplicar y valor de cada una de ellas dentro del proceso. 8.8. Lugar, fecha y hora de realización de las pruebas. 8.9. Fecha y lugar de publicación de lista de aspirantes que superaron las pruebas; y 8.10. Término para efectuar reclamaciones.

9.- El término para las inscripciones no deberá ser inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y se realizará en el Formulario Único de Inscripción, que se encuentra disponible en las páginas web del Ministerio de la Protección Social, del Departamento Administrativo de la Función Pública, de las Secretarías y Direcciones Territoriales de Salud y de la respectiva Empresa Social del Estado. Al Formulario Único de Inscripción deberá anexarse los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral relacionada de los aspirantes. Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos: 9.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 9.2. Tiempo de servicio. 9.3. Relación de funciones desempeñadas. Las inscripciones podrán realizarse personalmente o por correo certificado, el cual deberá ingresar al CONTRATISTA, dentro del plazo fijado para estas.



10.- Dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES a la fecha de cierre de las inscripciones, EL CONTRATISTA deberá publicar la lista de los aspirantes admitidos al proceso por acreditar los requisitos, así como la de los no admitidos.

11.- En el proceso deberá aplicarse pruebas de conocimientos y de competencias. Las pruebas de conocimientos deberán estar orientadas a evaluar a los aspirantes en cuanto a los conocimientos normativos y técnicos relacionados con el cumplimiento de los objetivos y funciones de esta entidad y del cargo a proveer y, especialmente, los relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud. Las pruebas de competencias estarán encaminadas a evaluar los siguientes factores: 10.1. Orientación a resultados. 10.2. Orientación al usuario y al ciudadano. 10.3. Transparencia. 10.4. Compromiso con la organización. 10.5. Liderazgo. 10.6. Planeación. 10.7. Toma de decisiones. 10.8. Dirección y desarrollo de personal; y 10.9. Conocimiento del entorno. 11.- Las competencias podrán evaluarse mediante pruebas escritas y/o entrevistas. 12.- Igualmente, deberán valorarse los antecedentes de los aspirantes en cuanto a estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, para lo cual EL CONTRATISTA diseñará un instrumento en el cual se privilegie la experiencia en el sistema de seguridad social en salud; esta prueba tendrá un valor MÁXIMO del veinte por ciento (20%) de la totalidad del proceso y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

13.- Las pruebas se valorarán en una escala de 0 a 100 puntos, cuyos resultados se ponderarán de acuerdo con el peso que se le haya asignado a cada prueba dentro del proceso. La lista de candidatos para entregar a la Junta Directiva se elaborará en orden alfabético con quienes hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a setenta (70) puntos, la cual deberá ser informada por EL CONTRATISTA, en medios de comunicación masiva. De la lista a que se refiere el numeral

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 33 de 35</b>	

anterior, la Junta Directiva, mediante el mecanismo que ella determine, conformará la terna para la designación del Gerente o Director de la respectiva empresa social del Estado.



14.- EL CONTRATISTA no podrá homologar, equiparar, equivaler, sustituir, reemplazar, asimilar, etc., los requisitos de estudios y experiencia para ocupar el cargo de Gerente del HSJDP, por otros, por estar esto expresamente prohibido por los arts. 24 y 26 del Decreto 785 de 2005; la inobservancia de lo anterior generará incumplimiento del contrato; si esto llegare a ocurrir, EL CONTRATISTA estará obligada para con el HSJDP a hacer las declaraciones, compensaciones e indemnizaciones a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:**

1. A cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados, previo el cumplimiento de los requisitos para el pago señalados en el presente contrato. 2. Prestar la colaboración necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. 3. Posibilitar el acceso al HOSPITAL del personal contratado al área en jornadas normales de trabajo y, previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 4. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA.- TÉRMINO.** El término de duración del presente contrato se determina en \_\_\_\_\_ (\_\_\_) meses, contados a partir del \_\_\_\_ de hasta el \_\_\_\_\_ de 2016. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor global del contrato es la suma de \_\_\_\_\_ PESOS M/CTE. (\$\_\_\_\_\_,00), incluido el IVA sobre el valor de la facturación. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA pagará el valor del objeto contractual, así: 1).

Mediante la presentación de la factura y/o cuenta de cobro y los soportes respectivos junto con la certificación de recibido a satisfacción. 2). Los pagos se harán dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la anterior documentación. 3). No obstante lo anterior está sujeto a la existencia de PAC. 4). La Factura que debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, 5) Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor y/o Interventor del contrato, c). Presentación de copia de los recibos de pago correspondientes a Seguridad Social, como son: Salud, Riesgos Profesionales, Pensión y parafiscales, cuando a ello haya lugar, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Queda obligado el CONTRATISTA al pago de los descuentos de Ley, Nacionales, Departamentales y Municipales, Fiscales y Parafiscales a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA.- CADUCIDAD.** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada por ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el Estatuto Contractual de la Institución (Acuerdo 002 de 2007), y en especial por mora del contratista en la entrega de los insumos objeto de este contrato. Una vez firmada la resolución, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, las garantías pactadas en la cláusula séptima del presente contrato y efectuará la liquidación del mismo. La aplicación de la caducidad administrativa y sus efectos no son susceptibles de decisión arbitral. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA garantía única de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Contractual de la Institución (Acuerdo 002 de 2007), expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
----------	-------	-------

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 34 de 35</b>	

CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	100% del valor total del pago anticipado.

CLAUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD NO SOLIDARIA. El contratista se hace responsable del pago de compensaciones ordinarias y compensaciones especiales, descanso anual y demás obligaciones de carácter laboral, causados a favor de los trabajadores que ocupe, en el cumplimiento del objeto del contrato, quedando liberado el HOSPITAL de dicha obligación.

CLAUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA. En el evento de que por causas imputables al contratista, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA declara la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato, hará efectiva a aquel una sanción equivalente al 10% del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULA DECIMA.- CESION. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo al del presupuesto de la vigencia fiscal del 2016. CDP No. \_\_\_\_\_, Rubro \_\_\_\_\_

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, podrá interpretar, modificar y declarar la terminación de manera unilateral del presente contrato en los eventos consignados en el Estatuto Contractual de la Institución.



CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: Si el contratista incurre en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL HOSPITAL, podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1 X 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin que el valor de las multas impuestas exceda al 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD: Las partes que intervienen en el presente contrato, estarán sometidos a lo reglado en el Estatuto Contractual de la Institución.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISION, VIGILANCIA Y CONTROL: El Hospital ejercerá la supervisión, vigilancia y control del presente contrato de la siguiente manera: 1.) El Hospital designara un supervisor quien velara por los intereses del Hospital, vigilando que el contratista dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales, de acuerdo a lo establecido en el manual de supervisión de la ESE HSJDP. 2) Que la ejecución del objeto del contrato se efectuó de una manera oportuna y garantizando estándares de calidad y asepsia. 3) El supervisor expedirá para el pago del contratista, certificación de cumplimiento del objeto contratado. 4) El supervisor deberá presentar por escrito observaciones directamente al contratista, sobre aspectos relacionados con la ejecución del Contrato y hacer sugerencias a éstos para un óptimo desarrollo del mismo. 5) El supervisor velará por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 789 de 2003, en su artículo 50, sobre la verificación de los aportes a la seguridad social salud, pensiones y Riesgos profesionales, ICBF, SENA, según el caso.

PARÁGRAFO 1: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que señale

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>Código:</b> _____	<b>Página 35 de 35</b>	

el Hospital con miras a una óptima prestación del servicio. PARÁGRAFO 2. Mensualmente se realizara una reunión entre el Contratista y el supervisor, en la cual se evaluará el desarrollo del proceso contratado y si se determina que existen fallas en el cumplimiento del contrato, se establecerán los correctivos del caso. Para la supervisión del presente contrato por parte del HOSPITAL se designará a la Subdirectora Científica. CLAUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.- Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de ambas partes. PARAGRAFO: Hacen parte de este contrato: la justificación y necesidad, los términos de condiciones y sus adendas, la propuesta, las evaluaciones y el acta del comité de servicios. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN.- Este contrato requiere para su ejecución: A) Aprobación por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA de las garantías que debe constituir el contratista. B) Expedición del registro presupuestal. PARAGRAFO: El contratista debe asumir el pago de todos los impuestos, estampillas, tasas, sobretasas, retenciones, deducciones, contribuciones y cualquier otro gravamen nacional, departamental y/o municipal vigente durante la ejecución y pagos del contrato. CLAUSULA DECIMO OCTAVA. LIQUIDACION.- El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acta de terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar para declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. CLAUSULA DECIMO NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades legales. CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS Y DECLARACIONES.- El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación, ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Acuerdo No: 010 de junio 4 de 2014 - emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 218 de septiembre 4 de 2014 - Manual de Contratación-, por el Código de Comercio y Código Civil. CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, podrá interpretar, modificar y declarar la terminación de manera unilateral el presente contrato en los eventos consignados en el Estatuto Contractual de la Institución. Para constancia se firma en la Ciudad de Pamplona , a los \_\_\_\_-2016.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ \_\_\_\_\_  
Gerente  
E.S.E. HSJDP

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua  
Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493  
www.hsdp.gov.co